

Pereira, Marzo 04 de 2021

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA
L.C.**

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL AÑO 2020

El presente Dictamen se realiza para la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA**, identificada con el Registro Único Tributario 891.400.428 – 8, ubicada en la Calle 12 8 22 LC A en la Ciudad de Pereira – Risaralda, entidad del sector cooperativo, Vigilada por la Súper Intendencia de Economía Solidaria.

Los estados financieros principales de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA**, son preparados a 31 de diciembre de cada año de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pymes, se presentan comparativos así:

Estado de Situación Financiera por los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Estado de Resultados integrales del 1 de enero al 31 de diciembre

Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre

Estado de Flujos de efectivo Directo al 31 de diciembre

Opinión del Revisor Fiscal

LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA es una entidad del sector cooperativo, vigilada por la Súper Intendencia de Economía Solidaria, dentro de sus principales actividades se encuentran: servicio de crédito, celebrar contratos de apertura de crédito, prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, servicios y programas de solidaridad para el asociado, grupo familiar y la comunidad.

He auditado los Estados Financieros Principales adjuntos de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Estado del Resultados integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en los años 2020 y 2019, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y revelan la situación de la empresa.

Gerente: JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO

TELF. 3108327750 - 3108253117

CR 15 138 25 CENTRO LOGÍSTICO EJE CAFETERO CERRITOS OFICINA 402 - 403

PEREIRA – RDA.- COLOMBIA

Los Estados Financieros Terminados en 31 de diciembre de 2019 y 2018, periodo anterior del presente dictamen fueron auditados por la firma Asesorar y R Soporte Empresarial S.A.S en cabeza de la revisora fiscal Claudia Patricia Rodas Vargas y en su opinión del 17 de febrero del año 2020, emitió una opinión Favorable.

En mi opinión, los estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con el anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, aplicados de forma uniforme.

Fundamentos de la opinión:

Manifiesto que mi auditoria se llevó a cabo de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990; que trata sobre las normas de auditoría Generalmente Aceptadas, fundamentado mis auditorías; las cuales fueron llevadas a cabo de conformidad con la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

Mi Responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados Financieros de mi informe.

Las funciones del Revisor Fiscal han sido desarrolladas en forma independiente de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría; así mismo declaro que he cumplido las restantes responsabilidades de ética de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios

Considero que mi auditoría me proporciona una base Suficiente y Adecuada para emitir mi opinión.

Responsabilidades de la Dirección en Relación con los Estados Financieros

La **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de estados financieros libres

de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas.

En la preparación de los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA**, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Se ha podido valorar que la empresa tiene la capacidad de continuar en funcionamiento.

El consejo de administración de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una

Gerente: JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO
TELF. 3108327750 - 3108253117

CR 15 138 25 CENTRO LOGÍSTICO EJE CAFETERO CERRITOS OFICINA 402 - 403
PEREIRA – RDA.- COLOMBIA

incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

En el cumplimiento de los objetivos de la Revisoría fiscal obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia; Las citadas normas de auditoría fueron planificadas y llevadas a cabo en las diferentes visitas realizadas a la entidad lo que ha permitido obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

En mi opinión la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** ha dado cumplimiento a las normas generales de contabilidad, lo que garantiza la entrega de sus estados financieros con opinión favorable.

Informe sobre otros requerimientos legales y Reglamentarios:

Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, informo que durante el año 2020 la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y al técnica contable, las

operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del consejo de administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Gerencia guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el Control Interno y cumplimiento legal y Normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de Asamblea de Asociados
- ✓ Actas de Consejo de Administración
- ✓ Normas Tributarias Nacionales y Municipales
- ✓ Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable,

reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del consejo de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo del año 2020.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo:

En mi opinión la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, a sus obligaciones fiscales, comerciales y laborales; así como a las Disposiciones estatutarias y el consejo de administración en todos sus aspectos importantes.

Dejo además constancia que el software utilizado por la empresa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por el gerente general **Arley Parra Avendaño** de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA**

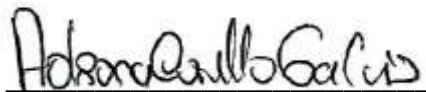
Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Información Importante.

1. El Informe de Gestión guarda consistencia con las Revelaciones contenidas en los Estados Financieros.
2. Durante el Año 2020 los aportes parafiscales al Sena, ICBF y caja de compensación familiar, así como los correspondientes al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales se liquidaron y pagaron oportunamente de acuerdo a las disposiciones legales
3. No se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la Entidad.

Atentamente,



ADRIANA CARRILLO GALVIS

TP No. 132534 - T

REVISOR FISCAL (D)

TREJOS RESTREPO ASOCIADOS LTDA

Elaboro A.C.G.

Reviso y aprobó: J.A.T.R

Gerente: JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO

TELF. 3108327750 - 3108253117

CR 15 138 25 CENTRO LOGÍSTICO EJE CAFETERO CERRITOS OFICINA 402 - 403

PEREIRA – RDA.- COLOMBIA